PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROYECTO INNOVABIDE

DESARROLLO DE UNA RED DE EMPRESAS VASCAS COMPROMETIDAS CON LA SEGURIDAD VIAL, BASADO EN EL "MARCO DE REFERENCIA PARA LA MEJORA DE LA EMPRESA VASCA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL"

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) 2015-2020 constituye la continuación de los anteriores Planes Estratégicos diseñados y ejecutados en la CAPV, con el objetivo final de reducir la siniestralidad en carretera y para fomentar una conciencia de movilidad segura. Los anteriores Planes han resultado un éxito en cuanto a los objetivos principales de reducir accidentes y víctimas. Los indicadores en ambas materias nos sitúan entre los países con menores índices de siniestros por millón de habitantes. Ahora se trata de seguir por la misma senda.

La disminución del número de víctimas que van o vienen a su puesto de trabajo (in itinere) o conducen un vehículo para desarrollar su trabajo (in misión), es una de las claves para la consecución de los objetivos y metas de seguridad vial y movilidad que se marcan en nuestro Plan Estratégico.

La movilidad segura y sostenible se ha convertido en una preocupación compartida por la mayoría de las empresas, que pretenden sensibilizar a sus empleados/as de la importancia que tiene la adopción de medidas que respondan al desafío que plantea la seguridad vial laboral. Para ello, las empresas apuestan por una mayor calidad en la movilidad, por la formación y la prevención de riesgos. En definitiva, por la utilización de los medios a su alcance para analizar, diagnosticar, formar y compartir buenas prácticas en el mundo laboral que persigan la visión cero en cuanto a víctimas de tráfico.

Una de las metas estratégicas 2020 del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE 2015-2020 es "Reducir un 40%

el nº de personas fallecidas y heridas graves en accidentes "in itínere" e "in misión".

Además, la LÍNEA DE ACTUACIÓN 4 del Plan es **"Promover la prevención de riesgos laborales viales"**. La iniciativa E5.1.9 de dicho Plan, establece **"Lograr una implicación de la empresas en el ámbito de la Seguridad Vial"**.

2 CONTENIDO DEL TRABAJO

2.1 OBJETO

El objetivo general de este proyecto INNOVABIDE en 2021 es el desarrollo **de la red de empresas vascas para la mejora de la Gestión de la Seguridad Vial en las mismas, basándose en el "Marco de referencia para la mejora de la empresa vasca en gestión de la seguridad vial" (en adelante Marco)**, promovido desde la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad. Además, se impulsará en esta red de empresas, por medio de un equipo multidisciplinar, la inclusión de objetivos, la mejora e incluso la excelencia en este ámbito de la gestión de la Seguridad Vial, promoviendo la promoción y evaluación de su gestión en esta área, **siendo el fin último la integración de la Seguridad Vial en la gestión interna de todas las empresas vascas, a fin de reducir la accidentalidad in itínere e in misión**. Las empresas de la red que alcancen las mejores prácticas dentro del Marco, recibirán el reconocimiento adecuado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La consecución de este objetivo general se abordará mediante los siguientes objetivos operativos o específicos.

- Desarrollar la Red de empresas vascas comprometidas con la seguridad vial en su gestión diaria. Lograr que reciba la adhesión de un número significativo de empresas y sobre todo las pequeñas y medianas en el periodo de duración del contrato. Esta red tendrá como referencia el Marco antes citado.
- Formar un **equipo multidisciplinar** para la integración, a través de una reflexión escrita, de nuevas empresas en la red, que incluya, al menos:
    - Un experto con experiencia y práctica contrastada de tres años en gestión, formación, evaluación y certificación de empresas según el Modelo de Gestión Avanzada promovido por el Gobierno Vasco y de la aplicación del "Marco de Referencia para la mejora de la empresa vasca en la gestión de la Seguridad Vial".
    - Un experto con experiencia contrastada de dos años en el área de la gestión de la Seguridad Vial a través del "Marco de Referencia" (arriba citado) en las empresas u organizaciones, con práctica en dicho ámbito.
    - Un/a técnico/a de la Dirección de Tráfico que ejercerá de coordinador y supervisor.

  El grupo de expertos funcionará en grupo de forma coordinada, presencial y tendrá un responsable que será quien organice, decida y encomiende tareas a los miembros del mismo. El grupo podrá funcionar en subgrupos para determinadas fases de dinamización de la red.

  Estos expertos tendrán disponibilidad permanente mientras dure el contrato. El responsable será el técnico de la Dirección de Tráfico.
- Los adjudicatarios deberán desarrollar las herramientas tecnológicas necesarias para la participación de las empresas de la red (espacio compartido en sharepoint, Drive, Onedrive... y web de Innovabide), poniéndolas a disposición de la red mientras dure el contrato y las mantendrán accesibles durante los 12 meses posteriores.
- El grupo dinamizador tiene como función principal la de facilitar y acompañar a las empresas, de distintos sectores y tamaños, en su proceso de diagnóstico,

evaluación, mejora y logro de metas en la gestión diaria de la seguridad vial, según el Marco ya citado.

- El grupo dinamizador debe desarrollar una sistema de reconocimiento de las empresas participantes en la red, destacadas por sus acciones y buenas prácticas incluidas en su gestión y destinadas a reducir los accidentes in itínere e in misión por parte de las empresas del País Vasco. A finales del año 2021 se entregará un reconocimiento a la empresa con mejores prácticas de 2020.
- Los dinamizadores también deben potenciar la creación de grupos voluntarios entre las empresas de la red que expandan el Marco de referencia y la Seguridad Vial a otras empresas.
- Todas las empresas participantes en la red deben llegar, como mínimo (mientras dure el contrato) al:
    - conocimiento del Marco de Referencia,
    - evaluación de su situación respecto a la Seguridad Vial y Movilidad Segura
    - propuesta de mejoras.
    - participación en las actividades de la red
- Las empresas de la red que, tras cumplir los puntos anteriores, implementen buenas prácticas en seguridad vial y movilidad segura y sostenible serán las candidatas al reconocimiento oficial.

2.3 FASES DEL PROYECTO Y ENTREGABLES.

Para el desarrollo de este proyecto se establecen las siguientes fases de trabajo:

FASE 1: Creación del Equipo evaluador y distribución de funciones. Creación del Calendario de fases y reuniones de trabajo grupales.

FASE 2: Desarrollo y ampliación de la red de empresas vascas comprometidas con la seguridad vial Innovabide con **un mínimo de 15 de empresas vascas** nuevas de distinto sector, tipo y tamaño.
FASE 3: Difusión e impulso del Marco de Referencia en la gestión diaria de las empresas que no están aún en ella.
FASE 4: Evaluación, en las empresas de la red, de las mejoras introducidas en la gestión diaria de la Seguridad Vial.
FASE 5: Reconocimiento a las empresas destacadas por sus buenas prácticas y difusión del mismo en un acto al final del año.

ENTREGABLE 1: Acta de creación del grupo multidisciplinar, participantes en el mismo con sus funciones y calendario de actividades.
ENTREGABLE 2: Relación y demostración de Herramientas tecnológicas grupales desplegadas incluyendo espacio compartido online.
ENTREGABLE 3: Evaluación intermedia de estado inicial e intermedio de la RED y sus empresas respecto al Marco.
ENTREGABLE 4: Informe final anual y propuestas de reconocimiento.

Los entregables finales e informes definitivos se facilitarán en las dos lenguas oficiales, en formato electrónico y con una maquetación PROFESIONAL y diseño homogéneo, siguiendo en todo caso las indicaciones de la Dirección de Tráfico al respecto.

2.4 PLAZOS Y PRESUPUESTO ESTIMADO

- Fase 1 y 2: Junio-Julio 2021

- Fase 3: Septiembre-Octubre 2021

- Fase 4 y 5: Noviembre-diciembre 2021

- Revisión y entrega de Informe Final: diciembre de 2021

3 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

3.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvo previsión expresa en contrario en los pliegos, en los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial o intelectual, la empresa adjudicataria será plena responsable de la originalidad de la idea propuesta respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a propiedad industrial o intelectual utilizados.

Con la presente contratación la Administración contratante adquiere todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica sobre la obra creada. Estos derechos se entienden adquiridos para el Patrimonio de Euskadi por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público.

Tales derechos se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha, y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción. En consecuencia, se reserva el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación o explotación. En particular, los derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponde a la Administración son los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra creada y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica.

La empresa contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos del mismo, de la filmación o grabación, textos, dibujos, o fotografías del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y escrito de la Administración titular. En todo caso, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de la Administración. La empresa adjudicataria se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para hacer efectiva la adquisición por esta de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

3.2 ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA DOCUMENTACIÓN

Al finalizar el contrato, toda la documentación, así como los archivos y sistema informático de gestión de archivos, quedarán ubicados e instalados en la Dirección de Trafico por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta conservar ningún tipo de documentación, soporte informático, etc. relacionado con este tema.

3.3 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la parte consultora utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Administración, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

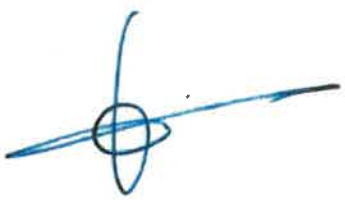
La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre cualesquiera datos de los que pueda disponer. Cualquier infracción será calificada de grave y será causa de la resolución del contrato, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que pudieran derivarse.

-Con carácter general: Las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que permiten a todo operador económico interesado, acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia.

-Si el contrato tiene por objeto prestaciones destinadas a ser utilizadas por personas físicas: Dichas prescripciones cumplen además con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

-Si el objeto del contrato afecta o puede afectar al medio ambiente: Las prescripciones técnicas se han definido además aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Vitoria-Gasteiz 15/02/2021



Josu Sierra Orrantia